ORDENANZA N° 3408

VISTO:

La decisión de beneficiar a aquellos contribuyentes cumplidores;

Y CONSIDERANDO:

I. Que el Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad Morteros ha considerado oportuno generar este beneficio a los Responsables Inscriptos que contribuyen con el aporte mínimo de la Tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.

II. Que es intención de esta administración municipal reconocer a quienes cumplen con sus obligaciones con esfuerzo y responsabilidad fiscal.

III. Que ha sido reconocida la figura del Contribuyente cumplidor en las Tasa que incide sobre los inmuebles, y sobre la Tasa que incide sobre los Vehículos automotores, acoplados y similares.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGASE** una reducción del cincuenta por ciento (50%) del Mínimo Anual (calculado en forma mensual) en pesos ($) excepto el de los Monotributistas, sobre la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ARTÍCULO 2° **.- OTÓRGASE** a los contribuyentes, excepto Monotributistas, que no superen los quince millones ($15.000.0000,00) de facturación mensual, una reducción adicional de hasta el 50% sobre el importe de lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE que el beneficio sea otorgado a los contribuyentes mencionados en los Art.1° y 2o° siempre que no registren deuda al vencimiento del mes anterior en la Tasa Municipal que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, durante el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º .- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 1089/2024, del 10 de diciembre de 2024.